

Anexo N° 1

FICHA TÉCNICA PUNTO VERDE

Iniciativas Sustentables Fundaciones y Corporaciones



Se debe tener presente que las iniciativas postuladas a este producto, que no cumplan con todas las características, requisitos y actividades mínimas establecidas en la presente Ficha Técnica, no serán evaluadas.

I.- Introducción

Entenderemos como **Punto Verde** a un lugar habilitado y gestionado por la comunidad, para depositar y acopiar residuos domiciliarios reciclables, los que serán clasificados y posteriormente trasladados a un Centro de Reciclaje Autorizado. El Punto Verde, deberá contar con señalética educativa informando a la comunidad de su adecuado uso y la correcta disposición de los residuos.

II.- Objetivo

Sensibilizar a la comunidad en temas de prevención y valorización de residuos, **a través de acciones de Educación Ambiental que fomenten la cultura del reciclaje**, mediante la construcción e implementación de un **Punto Verde**.

III.- Características de la Iniciativa

La planificación de la Iniciativa y construcción del Punto Verde, deben considerar lo siguiente:

1.- Construcción del Punto Verde:

- Debe estar instalado o construido sobre una superficie que asegure su durabilidad y limpieza (por ejemplo: radier o loza de cemento), la que podría ser nueva o existente.
- El Punto Verde debe estar protegido de las condiciones atmosféricas (como el sol, la lluvia, el viento, entre otros), idealmente debe contener una techumbre.
- Debe resguardar la seguridad de los distintos actores de la comunidad.

2.- Disposición o ubicación del Punto Verde:

- De acceso expedito, facilitando la disposición y retiro de los residuos.
- Desde el Punto Verde o lugar de acopio, debe contemplar la posibilidad de acceso en vehículo o triciclo, para facilitar el retiro de residuos.
- Considerar la disponibilidad de agua, para la correcta limpieza del punto verde y los contenedores.
- La instalación del Punto Verde, y la ejecución de actividades que consideren la participación de personas, deberán realizarse en **lugares libres de riesgos**, tanto de origen natural como antrópico, por ejemplo: incendios, deslizamientos, rodados, crecidas de ríos, inundaciones, condiciones atmosféricas adversas, entre otros.

3.- Implementación y Equipamiento:

- Se deberá confeccionar señalética fija, visible, didáctica y educativa, informando a la comunidad de su adecuado uso y la correcta disposición de los residuos en el Punto Verde.
- Debe poseer o adquirir una balanza o pesa digital con brazo de acero inoxidable de al menos 100 kilos, para llevar un registro con el control de peso de los residuos retirados del Punto Verde.
- Considerar una posible situación de sobre acopio (ejemplo: creando o utilizando una bodega, o retiros de residuos adicionales a los retiros programados, entre otros).

4.- Contenedores:

- Cada tipo de residuo debe tener un contenedor independiente, por ejemplo, se recomienda separar el papel y el cartón en contenedores distintos, aunque deban usar el mismo color azul, identificando adecuadamente el tipo de residuo con gráfica y señalética independiente.
- Los contenedores deben ser de material lavable y de una capacidad mínima de 120 litros cada uno, o al interior de contenedores con ventanilla para depósito de residuos (tipo container), podrían utilizar maxisacos.
- Contemplar lo establecido en la Norma Chilena N°3322 sobre colores de contenedores para distintos residuos, los colores más usados son:
 - Color azul reciclaje (papel y cartón).
 - Color amarillo reciclaje (plásticos).
 - Color gris claro reciclaje (Metales).
 - Color verde reciclaje (vidrio).

IV.- Requisitos Mínimos de las Iniciativas

Todas las iniciativas deberán cumplir con los siguientes requisitos para su formulación y ejecución:

Solo se debe considerar residuos que presenten instalaciones de recepción y almacenamiento, para su posterior comercialización, próximos al lugar de ubicación al Punto Verde.

Para este concurso **NO** podrán seleccionar residuos de carácter peligrosos como: baterías, pilas, aceites o medicamentos.

Requisitos para la Postulación:

1.- Educación Ambiental: Considerar la educación ambiental como un **proceso permanente y central** dentro del desarrollo de la iniciativa, que favorezca que la ciudadanía reconozca valores, aclare conceptos y desarrolle habilidades y actitudes necesarias para una convivencia armónica entre seres humanos, su cultura y su medio biofísico circundante.

2.- Alianzas: Toda organización postulante deberá presentar como requisito en su postulación una **alianza de trabajo y cooperación con una organización comunitaria, territorial o funcional presente en el área influencia directa del lugar donde desarrolle su iniciativa** (Junta de Vecinos, Consejos Vecinales de Desarrollo, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas u

otras de caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinal local). Esto con la finalidad de establecer a largo plazo un compromiso de parte de los involucrados, que permita extender los beneficios de la intervención, más allá de los plazos contractuales de ejecución de la iniciativa (Anexo 17).

3.- Equipo de Trabajo: En el formulario de postulación deberán identificar a la o las personas que cumplan con la labor de:

- a) Coordinación de la Iniciativa.
- b) Apoyo Técnico en construcción e implementación del Punto Verde.
- c) Apoyo Técnico en Educación Ambiental.
- d) Apoyo técnico en materias específicas que aborde la iniciativa.

4.- Presentar el diseño del Punto Verde: con un plano o croquis de la propuesta, indicando el lugar de instalación (para el diseño del Punto verde, deberá considerar las características indicadas anteriormente), en formato PDF o JPG (máximo 50 MB por archivo). (Ver anexo N°14)

5.- Adjuntar la Estrategia Gestión de Reciclaje (Anexo N°15) indicado lo siguiente:

- a) Tipos de residuos a reciclar, como por ejemplo: papel, cartón, plástico, metal (lata de aluminio), vidrio, etc.
- b) Cantidad estimada de acopio de residuos por semana (por kilos).
- c) Frecuencia del retiro de residuos.
- d) Responsable(s) del retiro de material acopiado, por ejemplo: Reciclador de Base, Municipio o Empresa de Recuperación y Reciclaje, entre otros.,
- e) Lugar y disposición de acopio y almacenamiento del residuo (donde va a ir el residuo una vez que sea retirado del punto verde).
- f) Responsable para vigilar u ordenar el punto verde, cuando los residuos no estuvieran debidamente acopiados en los contenedores utilizados por los usuarios.
- g) Responsable de aseo e indicar la frecuencia de limpieza del lugar.

6.- Evaluación de impacto: Se deberá aplicar una metodología (por ejemplo por medio de breves encuestas a los beneficiarios), que permita identificar el antes y después de la ejecución de la iniciativa, a fin de reconocer si se reportaron beneficios, cuáles fueron y en qué medida se consiguieron. Por ejemplo:

- a) Elaboración de cuestionario.
- b) Aplicación del cuestionario a los futuros beneficiarios de la iniciativa, antes de su ejecución.
- c) Aplicación del cuestionario a los beneficiarios de la iniciativa, después de su ejecución.
- d) Análisis y evaluación de resultados.

7.- Informe Final de Iniciativa: Elaboración de un Informe en formato digital (no impreso), que contenga al menos Introducción, Antecedentes, Desarrollo, Lecciones Aprendidas y Conclusiones, cuyo formato será oportunamente entregado por el MMA durante la ejecución de la iniciativa.

8.- Permisos: Si su iniciativa contempla el uso de un área o sitio para la instalación o construcción de infraestructura, debe **contar con los permisos correspondientes**. Esta documentación será **solicitada al momento de la firma de contrato**, tal como se indica en las Bases Especiales del Concurso.



Recomendación sobre el manejo adecuado de Residuos: Una vez finalizada la vida útil de los equipos y/o estructuras construidas o adquiridas en el marco de la ejecución de esta iniciativa, se deberá privilegiar su reutilización directa o su reciclaje en instalaciones autorizadas para el efecto, dejando como última opción su eliminación en instalaciones de disposición final.

V.- Actividades Mínimas a realizar

*En el formulario de postulación deberá detallar las siguientes **Actividades Mínimas a realizar**. Para cada una de ellas, el postulante deberá especificar: la descripción de la actividad, fecha de inicio y de término y lugar de ubicación o desarrollo. Si la actividad contara con afluencia de público, deberá indicar el número de participantes. **Adicionalmente, podrá incluir otras actividades, a fin de otorgar valor al cumplimiento del objetivo de la iniciativa.***

1. Instalación del Letrero

1.- Este se debe instalar de acuerdo a las indicaciones del **Manual de Funcionamiento de Iniciativas FPA 2021**.

2. Construcción y habilitación del Punto Verde

2.- La **construcción e implementación del Punto Verde** se debe realizar de acuerdo a las características obligatorias descritas en la presente ficha.

3. Capacitación sobre el "Uso correcto del Punto Verde"

3.- Capacitación sobre el **"Uso correcto del Punto Verde"**, entrega y disposición de residuos.

4. Educación Ambiental

4.- Capacitación de Educación Ambiental, relevando la importancia de la **Economía Circular**, "Residuos como un recurso de valor".

5. Evaluación de Impacto

5.- Se deberá aplicar una metodología (por ejemplo: por medio de breves encuestas a los beneficiarios), que permita **identificar el antes y después de la ejecución de la iniciativa**, a fin de reconocer si se reportaron beneficios, cuáles fueron y en qué medida se consiguieron.

6. Informe Final

6.- Elaboración de un **Informe final de la iniciativa, en formato digital** (no impreso), que contenga al menos Introducción, Antecedentes, Desarrollo, Lecciones Aprendidas y Conclusiones, (Este formato será entregado oportunamente por la SEREMI del Medio Ambiente respectiva durante la ejecución de la iniciativa).

7. Ceremonia de Cierre

7.- Realizar una **ceremonia de cierre de la iniciativa**, y de inauguración **de la infraestructura**.

VI.- Actividades Adicionales

En el formulario de postulación podrá incluir otras actividades, a fin de otorgar mayor valor al cumplimiento del objetivo de la iniciativa, para cada una de ellas el postulante deberá detallar: la descripción de la actividad, fecha de inicio y de término y lugar de ubicación o desarrollo. Si la actividad contara con afluencia de público, deberá indicar el número de participantes.

A modo de sugerencia, proponemos las siguientes actividades adicionales:

- Jornadas de limpieza, en playas, bordes costeros, ríos, esteros, microbasurales, sitios eriazos, entre otros.
- Implementación de “Ferias de las Pulgas Verdes”, como fomento a la Reutilización de bienes, ahorro de materias primas y reducción del nivel de residuos.
- Otras charlas o talleres que promuevan la Educación Ambiental mediante la prevención y valorización de residuos.
- Alianzas o convenios de cooperación con Recicladores de Base o Puntos Limpios locales.

VII.- Distribución Presupuestaria

El financiamiento de la iniciativa es de **\$4.000.000.-** (cuatro millones de pesos).

Ítems presupuestarios:



Para una mejor postulación, se recomienda revisar detenidamente la respectiva Pauta de Evaluación (Anexo N°7) asociada a esta Ficha Técnica.